



Bases para la Bolsa de Empleo Temporal

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ESPECÍFICA, POR VIRTUD DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO, APROBADA POR JUNTA DE GOBIERNO DE 28-06-04.

El Ayuntamiento de Ibi anuncia la creación y formación urgente de una Bolsa de Trabajo para la contratación cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen de puestos de operarios de servicios con destino en el Área de Cultura, según lo dispuesto en el punto 3 del artículo 2 de las normas reguladoras de la bolsa de trabajo aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 28-06-2004.

1.CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

Grupo	Categoría	Naturaleza
AP-13	Operario de Servicios	L

2.REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS

1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

Igualmente podrán participar los aspirantes de cualquier nacionalidad, cónyuge de español/a o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

En el caso de acceso a la plaza de un ciudadano de los mencionados en el párrafo anterior que no posea la nacionalidad española, previo a la contratación se celebrará un ejercicio de conocimiento de castellano y sin la superación del mismo no podrá realizarse la contratación.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

Recursos Humanos / Negociat RH23 Eixida:

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/82 , de Integración Social del Minusválido, de 7 de abril, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los otros aspirantes. A tal efecto el Tribunal adoptará, de ser preciso, las disposiciones oportunas en orden a la máxima garantía de igualdad de oportunidades en la realización de las pruebas.

3.MÉRITOS A VALORAR

La valoración de méritos, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo número 8, de las Normas Regulatoras de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Ibi, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 28-06-2004.

4.PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria, lo solicitarán en instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento. En la misma, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en las presentes Bases, referido todo ello a la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de instancias, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa prevenido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial; en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que presenten las instancias según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

Recursos Humanos / Negociat RH23 Eixida:

Procedimiento Administrativo Común, deberán remitir copia íntegra de la documentación presentada, por fax dirigido al Departamento de Personal (Nº Fax : 965552935), o bien al e-mail: personal@ibi.es. Aquellas solicitudes presentadas por esta modalidad de las que el Departamento de Personal no disponga copia remitida por cualquiera de los medios indicados anteriormente, 24 horas después de expirar el plazo de presentación de instancias, no serán tenidas en consideración quedando a todos los efectos excluidas de la convocatoria.

El modelo de instancia estará disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en la página web: www.ibivirtual.com, igualmente los interesados podrán solicitar su remisión al e-mail: personal@ibi.es.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Quince días naturales desde el día siguiente a la publicación y exposición pública de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- * Currículum del interesado
- * Copia del D.N.I.
- * Copia del título exigido en esta convocatoria para el acceso al Grupo y Puesto, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- * Justificantes de los méritos alegados (copias de títulos y diplomas, contratos de trabajo, cursos realizados etc.).

Sólo será tomada en consideración la documentación presentada dentro del plazo señalado en el punto 5. Asimismo, serán excluidos definitivamente quienes no presenten en dicho plazo la copia de la titulación exigida en la convocatoria.

7. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Personal procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

La selección de los candidatos para la plaza ofertada se realizará por una Comisión de Selección formada por :

Presidente : Don Vicente Miguel Linares Espí
Secretario: Doña Susana Venteo Climent
Vocal : Doña Rosa Ana Vilaplana Cortés
Asesor : Elisabeth Seco García

Igualmente se informa a los aspirantes, que con anterioridad a la finalización



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 / 2804 / 2904 Fax: 965552935

www.ibivirtual.com

Recursos Humanos / Negociat RH23 Eixida:

del plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Selección se procederá a la publicación del calendario de pruebas a realizar. Esta publicación se realizara al menos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento de Ibi (www.ibivirtual.com).

La Comisión de Selección podrá establecer la realización de las siguientes pruebas por los aspirantes :

- Entrevista personal para evaluar determinadas características de los aspirantes, así como aclarar las dudas que se puedan suscitar sobre la documentación presentada.
- Prueba práctica.
- Test de Cultura General.

Una vez finalizada la revisión de la documentación, por la Comisión de Selección se procederá a elaborar relación de los aspirantes admitidos e incluidos en la Bolsa.

Dicha Comisión, a la vista de los currículum y méritos alegados por los aspirantes, las pruebas realizadas, y de acuerdo con el perfil de las plazas o puestos a cubrir, determinará el orden de prelación de los aspirantes, motivada en cuanto a experiencia, formación y adecuación del candidato al puesto. Dicha propuesta será trasladada a los Servicios de Personal.

8. NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto fundamentalmente en la Regulación de Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Ibi, Orden de 19 de julio de 2002, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, y Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal, aprobado por Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 10/2010 de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

En Ibi a 26 de abril de 2011

El Teniente de Alcalde del Área de Hacienda, Personal,
Régimen Administrativo Y Seguridad Ciudadana.

D. Miguel Ángel Agüera Sánchez